



RESOLUCION R-Nº 0482-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 ABR 2024

Expte. Nº 23.306/23

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas oportunamente las distintas dependencias de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas se solicita el pago de los servicios extraordinarios prestados por diferentes personas durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 en las distintas dependencias de la mencionada Secretaría, que colaboraron en tareas administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en cada caso.

QUE a tal efecto adjunta el listado y las Facturas emitidas y conformadas para su pago, obrantes en fs. 7 a 12, 14, 49 a 52, 54 a 57, 87 a 89, 91-92, 94-95, 119 a 124, 126-127, 155-156, 158 a 161, 163-164, 186 a 190, 192 a 196.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA autorizó que se efectúen los registros y pagos respectivos, y además se gestione la emisión del correspondiente acto administrativo.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD-DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en la respectiva partida presupuestaria, emitiendo:

- OPAC Nº 3631/23 por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 13.466,67).
- OPAC Nº 3632/23 por PESOS DOCE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 12.075,00).
- OPAC Nº 3634/23 de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 14.758,33).
- OPAC Nº 3636/23, Nº 3637/23 por la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 12/100 (\$ 30.300,12) cada una.
- OPAC Nº 3638/23 de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 22/100 (\$ 22.808,22).
- OPAC Nº 3639/23 de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 16/100 (\$ 13.416,60);
- OPAC Nº 4238/23, Nº 4242/23, Nº 4243/23 por el importe de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIEN- TOS DIECISEIS CON 65/100 (\$ 29.516,65), cada una.
- OPAC Nº 4239/23 de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 28.175,00),
- OPAC Nº 4240/23, Nº 4244/23, Nº 4245/23 por PESOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 48/100 (\$ 37.033,48) cada una,
- OPAC Nº 4241/23 de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 30.858,33).
- OPAC Nº 4884/23 de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 7.125,00).
- OPAC Nº 4885/23, Nº 5056/23 por PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.650,00), cada una.
- OPAC Nº 4886/23 por PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00).
- OPAC Nº 4887/23, Nº 5057/23 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 12/100 (\$ 33.000,12), cada una.
- OPAC Nº 4888/23 por PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 12/100 (\$ 31.200,12).
- OPAC Nº 5650/23 por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 46.678,88).



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.306/23

- OPAC Nº 5651/23 por el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 49.471,73).
- OPAC Nº 5653/23 por PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 48.934,77).
- OPAC Nº 5681/23 por PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 32/100 (\$ 37.714,32).
- OPAC Nº 5682/23, Nº 5683/23, por PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 37.714,40), cada una.
- OPAC Nº 5710/23 por PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON 76/100 (\$ 49.902,76).
- OPAC Nº 6342/23 por PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/100 (\$ 10.428,58).
- OPAC Nº 6354/23, Nº 6346/23, Nº 6352/23, Nº 6357/23, Nº 6359/23, Nº 6374/23, Nº 6372/23 por PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 33/100 (\$ 41.714,33), cada una.
- OPAC Nº 7539/23 por PESOS DIEZ MIL VEINTIOCHO (\$ 10.028,00).
- OPAC Nº 7540/23, Nº 7541/23, Nº 7542/23, Nº 7543/23, Nº 7544/23, Nº 7546/23, Nº 7547/23, Nº 7548/23 por PESOS CUARENTA MIL CIENTO CATORCE MIL (\$ 40.114,00), cada una.
- OPAC Nº 7545/23 por PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 33.429,00).

QUE el pago se concretó a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

Por ello y atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios extraordinarios y tener por autorizado el pago de las Facturas obrantes en estas actuaciones pertenecientes a las siguientes personas que prestaron servicios durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 según sea el caso, que colaboraron en las actividades de las distintas dependencias de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad:

- Carolina de los Ángeles JAIME, DNI Nº 30.607.304
- Roberto Nelson DIAZ, DNI Nº 16.297.233
- Mónica Patricia PÉREZ AGUILERA, DNI Nº 38.342.156
- Daniela Elizabeth de los Ángeles MENDOZA, DNI Nº 32.365.672
- María Soledad SANDOVAL, DNI Nº 36.740.592
- Florencia Abigail CRUZ JALITH, DNI Nº 44.565.140
- Gabriela Yaqueline JALITH, DNI Nº 25.924.019
- Silvana Mabel CORONEL, DNI Nº 30.420.630
- Carina del Milagro GUTIÉRREZ, DNI Nº 29.337.475
- Marianela Rocío MONTAÑEZ, DNI Nº 35.048.266
- Ana María CARIÑO, DNI Nº 31.548.094
- Maira Alejandra GONZÁLEZ, DNI Nº 35.261.199



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

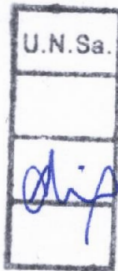
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.306/23

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUI-
NIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 29/100 (\$
1.554.863,29) en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023:

- R.0020.012.005.016.12.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 \$ 137.125,06
- A.0020.012.005.016.12.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 \$ 896.404,35
- R.0020.012.005.016.16.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 \$ 302.428,89
- A.0020.012.005.016.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 \$ 218,904,99

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIREC-
CIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0482-2024